



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de diciembre de 2020

- ORDENANZA N° 2784/2020 -

VISTO:

Expediente N° 0520, generado a requerimiento del Señora MEDINA Mónica Daniela D.N.I N° 28.763.265 con fecha 12 de junio del 2009 del registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo.

La Nota de solicitud bajo registro 1514 de fecha 12 de junio del 2009; Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regularizar el terreno que la señora Medina Mónica Daniela D.N.I. 28.763.265 que ocupa aproximadamente hace más de 30 años;

Que en dicho terreno se encuentra la edificación de una vivienda familiar construida y habitada por la vecina;

Que a foja 11 obra croquis del área de catastro Municipal de dicho terreno;

Que a foja 14 obra acta firmada por la vecina de la conformidad del lote;

Que este Concejo Deliberante considera dar curso a lo solicitado, a fin de regularizar tierras Municipales que hace muchos años se encuentran ocupadas sin sus correspondientes adjudicaciones;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo y por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta, a la Señora **MEDINA MONICA DANIELA D.N.I N° 28.763.265**, una fracción de tierra en la zona periurbana VII Huaraco, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona Periurbana VII Huaraco, identificado como lote 7, con una superficie aproximada de ochocientos ochenta con noventa y cuatro metros cuadrados, (880,94 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2697/19.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Señora Medina Mónica Daniela, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1090 ,

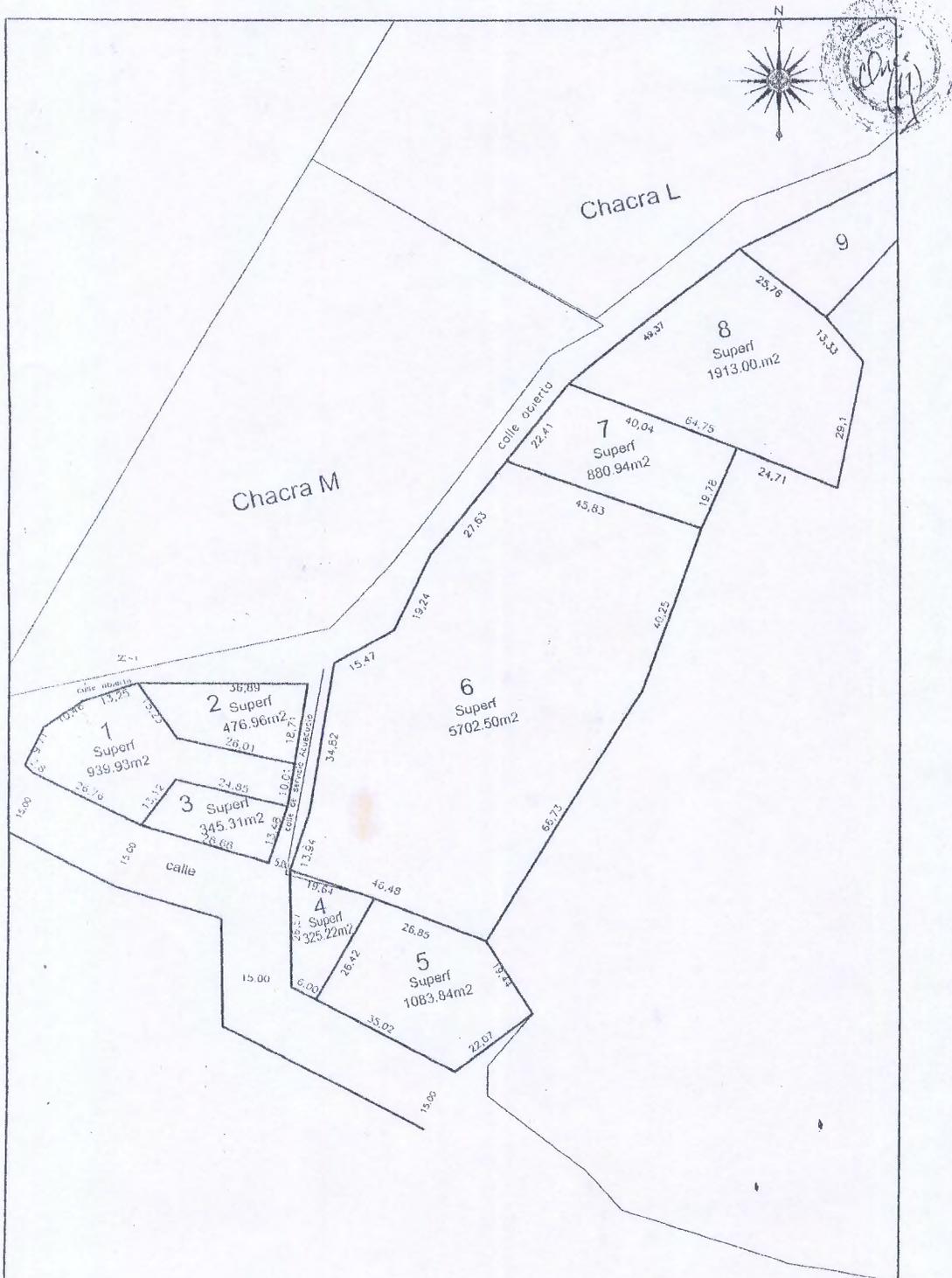
Sandoval María A.
Secretaría Particular
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 2784/2020 -
- ANEXO -



PROYECTO

RELEVAMIENTO LOTES EXISTENTE EN
PARAJE HUARACO

<p>PROVINCIA DE NEUQUEN</p> <p>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</p> <p>OFICINA DE CATASTRO</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura</p> <p>Agrim. Reyes Jesus Darnian Santa cruz 221 - Chos Malal T.E. 02948-421527</p>	<p>NEUQUEN</p> <p>LOCALIDAD: ANDACOLLO</p> <p>DEPARTAMENTO: MINAS</p> <p>FECHA: NOVIEMBRE 2020</p> <p>ESCALA: 1:</p>
--	---	--

